FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 410- 2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-061-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a IOT SEGURIDAD ELECTRONICA SAS, identificada con NIT 901704033-3, representada legalmente por la señora JEIMY DANIELA GUERRERO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.474.996, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADUAS
NIT	899999701-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	IOT SEGURIDAD ELECTRONICA SAS
NIT	901704033 - 3
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CR 97 NO. 24 15 IN 2 AP 304
CIUDAD / MUNICIPIO	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3 1 0 8 6 8 4 2 8 8
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	VICEGUERRERO@GMAIL.COM
REPRESENTANTE LEGAL	JEIMY DANIELA GUERRERO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.474.996

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CCTV, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS E INSUMOS
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CCTV, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS E INSUMOS , para lo cual se describen y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta económica presentada así:	

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARA PTZ IP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS PTZ IP PERTENECIENTES AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y MONTAJE DEL EQUIPO; LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE CARCASA, DOMO Y LENTES MEDIANTE EL USO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS; LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE MOVIMIENTO PTZ (PANEO, INCLINACIÓN Y ZOOM); AJUSTE DE ENFOQUE Y OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN; LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE DATOS; REVISIÓN Y, CUANDO SEA REQUERIDO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN COMPATIBLE; REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN ASOCIADOS AL EQUIPO, CUANDO APLIQUE; ACTUALIZACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS DE RED, DIRECCIONAMIENTO IP Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN; CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISPOSITIVO CON LA PLATAFORMA VMS; RESTABLECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON LA CENTRAL DE MONITOREO; REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE TRANSMISIÓN DE VIDEO, MOVIMIENTO PTZ, GRABACIÓN Y COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DEL EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. EL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MENORES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	SERVICIO	1	$ 409.598
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARA IP FIJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS IP TIPO BALA FIJA PERTENECIENTES AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y MONTAJE DEL EQUIPO; LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE CARCASA, LENTE Y ELEMENTOS ÓPTICOS MEDIANTE EL USO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS; AJUSTE DE ENFOQUE Y OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN; LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE RED; REVISIÓN Y, CUANDO SEA REQUERIDO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN COMPATIBLE; REVISIÓN DE CONECTIVIDAD; ACTUALIZACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS DE RED, DIRECCIONAMIENTO IP Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN; CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISPOSITIVO CON LA PLATAFORMA VMS; RESTABLECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON LA CENTRAL DE MONITOREO; REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE TRANSMISIÓN DE VIDEO, GRABACIÓN Y COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL; PUESTA	SERVICIO	1	$ 328.888

		EN FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. EL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MENORES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.			
3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP/STP REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV. LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO DEL CABLEADO, TRANSPORTE INTERNO, TENDIDO, INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, FIJACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CONEXIÓN DEL CABLEADO EN LOS PUNTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS. INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES E INSUMOS MENORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO. LA CANTIDAD SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE PAGARÁ DE ACUERDO CON LOS METROS EFECTIVAMENTE INSTALADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.	METRO	1	$ 4.760
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR RJ45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES RJ45 PARA CABLEADO DE RED ASOCIADO AL SISTEMA DE IDEOVIGILANCIA CCTV, INCLUYENDO PONCHADO, TERMINACIÓN, CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 3.451
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE RED	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DE RED REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV, INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	UNIDAD	1	$ 4.355

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTA PROTECTORA PARA CONECTOR DE RED	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAS PROTECTORAS PARA CONECTORES DE RED DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV, DESTINADAS A BRINDAR PROTECCIÓN MECÁNICA Y FACILITAR LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CONEXIONES. INCLUYE INSTALACIÓN, AJUSTE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN	UNIDAD	1	$ 1.618	
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO IMPERMEABLE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE PASO IMPERMEABLES PARA PROTECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS ASOCIADAS AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV. INCLUYE ADECUACIÓN DEL PUNTO DE INSTALACIÓN, FIJACIÓN, ORGANIZACIÓN DE CABLES, CONEXIONES, SELLADO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES FRENTE A CONDICIONES AMBIENTALES Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 29.750	
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS DE 1500 VA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS DE 1500 VA PERTENECIENTES A LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO DESMONTAJE Y MONTAJE; LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y DISIPACIÓN DE CALOR; LIMPIEZA Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS; REVISIÓN Y AJUSTE DE BORNES, TERMINALES Y CABLEADO INTERNO; MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CARGA, INVERSOR Y REGULACIÓN DE VOLTAJE; CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE CARGA; AJUSTE DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE ENTRADA Y SALIDA; REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUTONOMÍA BAJO CARGA; PRUEBAS DE TRANSFERENCIA ENTRE LA RED COMERCIAL Y EL SISTEMA DE RESPALDO; CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO; PUESTA EN OPERACIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SERVICIO. INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MENORES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO.	SERVICIO	1	$ 242.760	

9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA UPS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS NUEVAS SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO, PARA UPS DE 1500 VA O EQUIPOS COMPATIBLES, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 12 V / 9 AH O LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y FABRICANTE. INCLUYE DESMONTAJE DE LA BATERÍA EXISTENTE CUANDO APLIQUE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CARGA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO.	UNIDAD	1	$ 179.452	
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO DE 24 HILOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO DE 24 HILOS REQUERIDO PARA LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA. INCLUYE SUMINISTRO, TENDIDO, INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CABLEADO EN EL TRAMO REQUERIDO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. LA CANTIDAD EFECTIVAMENTE EJECUTADA CORRESPONDERÁ A LOS METROS DE FIBRA ÓPTICA EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS E INSTALADOS, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.	METRO	1	$ 36.652	
11	EMPALME POR FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA	REALIZACIÓN DE EMPALMES POR FUSIÓN DE FIBRAS ÓPTICAS MEDIANTE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE LAS FIBRAS, LIMPIEZA, CORTE, ALINEACIÓN, FUSIÓN, INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE EMPALME, ORGANIZACIÓN DE LAS FIBRAS EN BANDEJAS Y VERIFICACIÓN DE CONTINUIDAD. INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EQUIPOS DE FUSIÓN, HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL EMPALME.	UNIDAD	1	$ 16.041	

12	PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA	REALIZACIÓN DE PRUEBAS TÉCNICAS SOBRE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA INSTALADOS O INTERVENIDOS, INCLUYENDO VERIFICACIÓN DE CONTINUIDAD, MEDICIÓN DE PÉRDIDAS Y ATENUACIÓN, PRUEBAS DE TRANSMISIÓN Y DEMÁS VERIFICACIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ENLACE. INCLUYE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN, PERSONAL TÉCNICO, HERRAMIENTAS, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE CUANDO APLIQUE.	SERVICIO	1	$ 13.090
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUFLA EXTERIOR PARA FIBRA ÓPTICA DE 24 HILOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUFLAS DE PROTECCIÓN PARA USO EXTERIOR, DESTINADAS A ALOJAR Y PROTEGER LOS EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA DE 24 HILOS FRENTE A CONDICIONES AMBIENTALES, HUMEDAD, POLVO Y DEMÁS AGENTES EXTERNOS. INCLUYE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA MUFLA EN EL PUNTO REQUERIDO DE LA RED; ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS FIBRAS MEDIANTE BANDEJAS DE EMPALME; ASEGURAMIENTO Y ETIQUETADO DE LAS FIBRAS; INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN; VERIFICACIÓN DE CONTINUIDAD; ORGANIZACIÓN DE LOS EMPALMES Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, ESTABILIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES. INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS.	UNIDAD	1	$ 619.990
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE 6 TB PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO CON CAPACIDAD DE 6 TB, ESPECIALIZADO PARA SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y OPERACIÓN CONTINUA 24/7, COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DVR, NVR Y PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE VIDEO EXISTENTES. INCLUYE, CUANDO APLIQUE, DESMONTAJE DEL DISPOSITIVO EXISTENTE, INSTALACIÓN FÍSICA DEL NUEVO DISCO, CONEXIÓN, CONFIGURACIÓN, INICIALIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO, VERIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD, PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, PRUEBAS DE LECTURA, ESCRITURA, ALMACENAMIENTO Y REPRODUCCIÓN DE VIDEO, VALIDACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL DISPOSITIVO POR PARTE DEL EQUIPO DE GRABACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS.	UNIDAD	1	$ 1.133.237

15	CONFIGURACIÓN, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CCTV Y VIDEO WALL	CONFIGURACIÓN, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV EXISTENTE, INCLUYENDO LA CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CAPTURA, GRABACIÓN Y VISUALIZACIÓN; CONFIGURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ENTRE CÁMARAS, EQUIPOS DE GRABACIÓN Y PLATAFORMA DE MONITOREO; ACTUALIZACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS DE RED, DIRECCIONAMIENTO IP, USUARIOS, PERMISOS, PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS; CONFIGURACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEO (VMS); CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL VIDEO WALL EXISTENTE, INCLUYENDO ORGANIZACIÓN DE PANTALLAS, DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AJUSTE DE FUENTES DE VISUALIZACIÓN. INCLUYE REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS ASOCIADOS, CONEXIONES NECESARIAS PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑAL, VERIFICACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ASOCIADA, REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, COMPROBACIÓN DE GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN Y MONITOREO EN TIEMPO REAL DESDE LA CENTRAL DE MONITOREO, PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA DEL SISTEMA OPERATIVO. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	SERVICIO	1	$ 2.328.235
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION PARA CAMARA FIJA	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION PARA CAMARA FIJA VOLTAJE DE ENTRADA UNIVERSAL 100- 240 VCA SALIDA 12 VCC REGULADO CON PRECISIÓN CORRIENTE DE SALIDA 3 AMPERIOS CONTINUOS PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES Y ANTI-INTERFERENCIA OPERACIÓN EN RANGO AMPLIADO -20°C A 45°C INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS	UNIDAD	1	$ 61.404
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONVERSOR DE MEDIOS PARA FIBRA OPTICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONVERSOR DE MEDIOS PARA FIBRA OPTICA CONVERTIDOR MULTIMEDIA MONO-MODO, 1 PUERTO RJ45 1000 MBPS, CONECTOR DE FIBRA SC, HASTA 15 KM CONVERTIDOR DE FIBRA ÓPTICA A COBRE (UTP) HASTA 15 KM FUENTE DE ALIMENTACION EXTERNA LONGITUD DE ONDA 1310 NM PARA FIBRA MONOMODO PLUG AND PLAY SIN CONFIGURACIÓN ADICIONAL CERTIFICACIONES CE, FCC Y ROHS INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS	UNIDAD	1	$ 471.240

18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE 5 PUERTOS	SUMINISTRO E INSTSALACION DE SWITCH DE 5 PUERTOS SWITCH GIGABIT NO ADMINISTRABLE DE ESCRITORIO CON 5 PUERTOS 10 / 100 / 1000 MBPS / DISEÑO COMPACTO Y ESTETICO INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS	UNIDAD	1	$ 74.732
19	SUMINISTRO E INSTACION DE PATCH CORD DE FIBRA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE FIBRA JUMPER DE FIBRA ÓPTICA OS2, 2 FIBRAS, 1.6 MM, CHAQUETA LSZH, LC DÚPLEX A LC DÚPLEX, 2 METROS FIBRA MONOMODO OS2 9/125 PARA ALTA VELOCIDAD CONECTORES LC-LC DÚPLEX PARA CONEXIÓN SEGURA MATERIAL LSZH (CERO HALÓGENOS) PARA SEGURIDAD SOPORTA HASTA 500 CICLOS DE DURABILIDAD DISEÑO DE 1.6 MM DE DIÁMETRO COMPACTO COMPATIBILIDAD CON GIGABIT Y 10 GIGABIT ETHERNET INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS	UNIDAD	1	$ 160.650

VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA POR ITEMS $ 6.119.903 SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ML

PARÁGRAFO PRIMERO - Coordinación de actividades:

El contratista deberá coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación de las actividades de mantenimiento, indicando los equipos, puntos o zonas a intervenir, tiempos estimados de ejecución y procedimientos técnicos a realizar, con el fin de garantizar una adecuada ejecución de las actividades y minimizar las afectaciones sobre la operación del sistema de videovigilancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Puesta en funcionamiento y verificación técnica:

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para el restablecimiento, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento de los componentes intervenidos del sistema CCTV, efectuando las pruebas técnicas de operación, comunicación, transmisión de señal y visualización requeridas. Dichas pruebas deberán realizarse con el acompañamiento de la supervisión del contrato o del delegado designado por la Administración Municipal, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los equipos y la integración del sistema con la Central de Monitoreo.

PARÁGRAFO TERCERO Confidencialidad de la información:

El contratista deberá garantizar la confidencialidad y reserva de la información técnica y operativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, relacionada con la infraestructura del sistema

CCTV, ubicación de cámaras, configuraciones, parámetros de red, usuarios, contraseñas, imágenes, videos y demás información asociada al sistema de videovigilancia, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines diferentes a la ejecución contractual	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la invitación pública, la oferta presentada y los documentos que hacen parte integral del proceso. En especial deberá: 1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia (CCTV), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de los equipos y los requerimientos de la Administración Municipal. 2. Suministrar e instalar repuestos, accesorios y componentes nuevos, originales o de calidad equivalente certificada, compatibles con los equipos existentes. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados o reacondicionados. 3. Garantizar la calidad de los repuestos, materiales y equipos suministrados durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier componente que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o funcionamiento durante el período de garantía. 4. Ejecutar las labores de mantenimiento preventivo mediante la limpieza interna y externa de cámaras, domos, lentes, gabinetes, fuentes de alimentación, DVR, NVR, UPS, monitores, switches, cableado, conectores y demás componentes que integren el sistema de videovigilancia. 5. Efectuar las labores de mantenimiento correctivo necesarias para restablecer el adecuado funcionamiento del sistema CCTV, incluyendo la reparación o sustitución de componentes defectuosos, configuración de equipos, actualización de parámetros de funcionamiento y pruebas operativas.

	6. Garantizar que, una vez finalizada cada intervención, las cámaras, grabadores, dispositivos de almacenamiento y demás equipos queden plenamente operativos, verificando la correcta visualización, grabación, transmisión y almacenamiento de las imágenes. 7. Realizar pruebas técnicas y funcionales de los equipos intervenidos en presencia del supervisor del contrato o del funcionario designado por la Administración Municipal, dejando constancia de su funcionamiento en el acta correspondiente. 8. Permitir al supervisor del contrato o al funcionario delegado por la Administración Municipal realizar inspecciones durante la ejecución de las actividades de mantenimiento y suministrar la información técnica que le sea requerida. 9. Mantener durante la ejecución del contrato el personal técnico mínimo exigido, debidamente capacitado y con experiencia en mantenimiento de sistemas de videovigilancia (CCTV). 10. Responder por los daños que puedan ocasionarse a los equipos, la infraestructura o los bienes de la Administración Municipal como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato. 11. Garantizar la adecuada organización, protección y manipulación del cableado estructurado, conectores, fuentes de alimentación y demás elementos intervenidos, evitando afectaciones al funcionamiento del sistema. 12. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información, configuraciones, direcciones IP, credenciales de acceso, grabaciones y demás datos relacionados con el sistema de videovigilancia del Municipio, absteniéndose de divulgar o utilizar dicha información para fines distintos a la ejecución del contrato. 13. Entregar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los componentes, repuestos o elementos reemplazados durante la

	ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de verificar las intervenciones realizadas y garantizar la adecuada ejecución del contrato. OTRAS OBLIGACIONES 1. Disponer del personal técnico especializado y capacitado requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia CCTV, de acuerdo con las especificaciones técnicas, alcance y necesidades definidas en los estudios previos, garantizando la disponibilidad del recurso humano, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Garantizar la disponibilidad de vehículo tipo grúa, brazo hidráulico o equipo de elevación certificado, ya sea de propiedad del contratista o mediante modalidad de alquiler, cuando sea requerido para la intervención de cámaras instaladas en postes, estructuras elevadas o puntos de difícil acceso, permitiendo la ejecución segura de actividades de inspección, mantenimiento, reparación, instalación, configuración o sustitución de componentes del sistema CCTV. 3. Implementar las medidas de seguridad vial y manejo de tránsito necesarias durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, incluyendo la señalización preventiva del área de trabajo, delimitación de zonas de intervención, instalación de elementos de seguridad vial, control del flujo vehicular y peatonal cuando aplique, con el fin de garantizar condiciones seguras para los usuarios de la via, el personal técnico y la comunidad durante las intervenciones. 4. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas, especialmente aquellas relacionadas con trabajo en alturas, manipulación de equipos eléctricos, intervención de infraestructura tecnológica y demás actividades que impliquen riesgos operativos, garantizando que el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) y requisitos establecidos por la normatividad vigente.

	5. Realizar las actividades de mantenimiento únicamente con autorización de la supervisión del contrato, coordinando previamente los tiempos, ubicaciones y procedimientos de intervención, procurando minimizar la afectación del servicio de videovigilancia y garantizando la continuidad operativa del sistema. 6. Garantizar la correcta disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, tales como cables, baterías, componentes electrónicos, empaques y demás elementos retirados, conforme a la normatividad ambiental aplicable. 7. Entregar informes técnicos de las actividades ejecutadas, indicando diagnóstico realizado, equipos intervenidos, trabajos efectuados, elementos reemplazados, pruebas de funcionamiento y recomendaciones técnicas para la continuidad y conservación del sistema CCTV. 8. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, relacionada con la ubicación de las cámaras, configuraciones del sistema CCTV, parámetros de red, claves de acceso, infraestructura tecnológica, registros, imágenes, videos y demás información propia del sistema de videovigilancia, absteniéndose de divulgar, reproducir, compartir o utilizar dicha información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual, salvo autorización expresa de la entidad contratante.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documento para la ejecución del contrato. 3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme ala Le solicite la Entidad.

	4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requiera para su iniciación. 5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su iniciación. 6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne el Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las

	causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 18. Tornar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista, en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar su correcta ejecución. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. 7. Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones, equipos y demás bienes objeto de mantenimiento cuando ello sea necesario para la ejecución del contrato. 8. Designar un supervisor del contrato que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual de conformidad con la normatividad

	vigente. 9. Suscribir a través del supervisor designado, el acta de inicio del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 10. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o requiera la adopción de medidas para garantizar su correcta ejecución. 11. Brindar la colaboración y el apoyo institucional el queridos para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato. 12. Recibir, a través del supervisor del contrato, los servicios objeto del contrato, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas antes de expedir el recibo a satisfacción.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($49.010.626,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000466 de fecha 16 de julio de 2026 por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($49.010.626,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	2026000466	FECHA	16/07/2026
2.3.45.4501028.006.2.3.2.02.02.008.264.1.3.3.4.01	ACUERDO - FUENTE 1.3.3.4.01-RB CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRA TOS DE OBRA PUBLICAS		$10.000.000,00
2.3.45.4501057.2.3.2.02.02.009.267.1.2.3.2.06	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza púbica GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y seguridad Ciudadana · FUENTE 1.2.3.2.06 - CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		$39.010.626,00

	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD: $49.010.626,00
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas, CUNDINAMARCA, cancelará mediante PAGO PARCIALES, previa presentación de informe conforme a los insumos efectivamente suministrados por parte del contratista y certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: • Entregar al municipio el suministro de bienes y servicios objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato. • Factura de suministro y servicio y/o cuenta ce cobro en la que se incluya la totalidad de los servicios y bienes suministrados. • Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique). • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le

	corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato. Al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o

	no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de Guaduas. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a

	tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES y/o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Secretario de Gobierno y Desarrollo social – y/o quien delegue el ordenador del gasto
GARANTÍAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los amparos que correspondan conforme a la invitación pública y/o al estudio previo del proceso.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	Diez por ciento (10%) del valor final del contrato	Por el plazo de elección del contrato y un (1) año más contados a partir de la firma del acta del recibo a satisfacción.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	Cinco (5%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

	INDEMNIZACIONES LABORALES
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono

	del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Mónica Mendaz León – apoyo profesional.
Reviso: Ángela Marcela González – Jefe De Oficina De Gestión Contractual
Reviso: Asesorías del Estado SAS
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal.